

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 406-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de mayo del 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando Nº378-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe Nº042-2016-OGA/MVES emitido por la Oficina General de Administración, y el informe Nº342-2016-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que aquella radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico traducido en las políticas sectoriales, entre otras, una relativa al sistema administrativo de gestión de recursos humanos que establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado del servicio civil;

Que, la ley N°30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de estas, por ello, la norma prevé en su artículo 92°, el apoyo de un secretario técnico a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, esto es, apoyo al jefe inmediato del presunto infractor, el jefe de recursos humanos, el titular de la entidad y el tribunal del servicio civil;

Que, la directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC aprobada con resolución de presidencia ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, que regula el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador del servicio civil, categóricamente, en su numeral 8 cardinal 8.1 define que la secretaría técnica está a cargo de un secretario técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa en adición a las funciones que ejerce o específicamente para dicho propósito, y si bien puede ser un servidor civil que no forme parte de la oficina de Recursos Humanos, en el ejercicio de sus funciones debe reportar a esta;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°208-2016-ALC/MVES, se da por concluidas las funciones de la Secretaria Técnica para Procedimientos Disciplinarios de la per Municipalidad Distrital de Villa El Salvador conformada mediante Resolución de Alcaldía N°519-2015-ALC/MVES, asimismo, se encarga a la Unidad de Gestión de Recursos municipalidad postrital de Convocatoria a concurso de selección para el puesto de Secretario Técnico de la Secretario Técnico de Distrital de Villa El Salvador, en adición a sus funciones en dicha unidad, conforme dispone la ley del servicio civil, su reglamento y directiva;

Estando a lo expuesto, en aplicación de la cuarta disposición complementaria y ransitoria del reglamento del régimen especial de contratación administrativa de servicios, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

JEVILLA JOBO O JECRETARIA GENERAL



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 406-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de mayo del 2016

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a FELIPE SANTIAGO HERMOZA CASTILLO, como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en adición a las funciones que cumpla, a partir de la fecha, en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, área de la cual depende.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a través de la Oficina General de Administración, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABOG. WCENTE E. CONZALEZ NAVA

GUIDO INIGO PERALTA

Municipalidad Distrital De Villa El Salva